



Decreto Supremo Nº 065-2021-RE

DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA EL PAGO DE CUOTA INTERNACIONAL NO CONTEMPLADA EN EL ANEXO B DE LA LEY Nº 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el "Anexo B: Cuotas Internacionales para el Año Fiscal 2021", el cual detalla las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1 de la referida Ley, las cuotas internacionales no contempladas en el citado Anexo B, se aprueban de acuerdo con la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego respectivo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, la Autoridad Nacional del Agua ha sustentado la necesidad de cumplir con el pago de la cuota internacional a la Red Internacional de Organismos de Cuenca - RIOC y al Consejo Mundial del Agua - WWC por sus siglas en inglés, no contempladas en el Anexo B de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua se han previsto recursos para el pago de la cuota internacional a favor de la Red Internacional de Organismos de Cuenca - RIOC y al Consejo Mundial del Agua - WWC, por lo que corresponde emitir el Decreto Supremo que apruebe el pago de las respectivas cuotas internacionales;

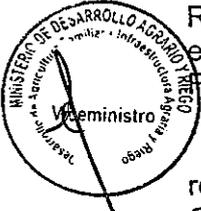
Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Autorización

Autorizar a la Autoridad Nacional del Agua, efectuar el pago de la cuota internacional a favor de la Red Internacional de Organismos de Cuenca - RIOC y al

065



Consejo Mundial del Agua - WWC, conforme se detalla a continuación:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONEDA	MONTO	PERSONA JURÍDICA
164: Autoridad Nacional del Agua - ANA	Dólares americanos	US\$ 3,000	Red Internacional de Organismos de Cuenca - RIOC
	Euros	€ 4,016.25	Consejo Mundial del Agua - WWC



Artículo 2. Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto Supremo se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua.



Artículo 3. Equivalencia en moneda nacional

Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.



Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

.....
VÍCTOR RAÚL MAITA FRISANCHO
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

Registrado en la Fecha
15 OCT 2021
DS No. 065 / RE

.....
OSCAR MAÚRTUA DE ROMANA
Ministro de Relaciones Exteriores